



## CONTRATO DE PUBLICIDAD MUNICIPAL

**ENTRE:** DE UNA PRIMERA PARTE, la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO**, debidamente representado por el honorable alcalde Municipal **SR. ANTONIO BRITO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0138423-8, domiciliado y residente en la Calle Primera No. 22, Quita Sueño, Bajos de Haina, Prov. San Cristóbal, RD. **ANGEL RAFAEL FELIZ**, Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 093-0014618-1, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle Santiago Rodríguez Casa No. 16, Sector Villa Lisa, Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal. Quien en lo que sigue del presente acto se denominara LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre.

### PREAMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño Bajos de Haina, es una institución pública descentralizada con personalidad jurídica propia, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta tiene como atribuciones promover el desarrollo, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservando el medio ambiente y demás funciones que la propia Ley 176-07 les atribuye a los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño Bajos de Haina desarrolla un amplio programa de obras municipales que necesitan ser conocidas por sus munícipes a fin de que se aprovechen de las mismas y puedan elevar así su calidad de vida actual.

**CONSIDERANDO:** Que los espacios televisivos y radiales son medio más adecuados y efectivos para difundir, promover y publicar una nueva campaña educativa.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño Bajos de Haina tiene la obligación de cumplir con llevar al conocimiento de los munícipes todas las actividades y acciones que realizan el mismo, y por hecho a contratado los servicios del **Señor Ángel Rafael Feliz**, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral 093-0014618-1, en su función de difundir, promover y publicitar las actividades de esta Alcaldía.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

#### CONTRATO DE SERVICIO:

**PRIMERO:** El preámbulo anterior forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** La segunda parte se obliga frente a la primera parte a ofrecer los servicios profesionales de difusión, transmisión y cobertura informativa en los casos que amerita la Junta Del Distrito Municipal De Quita Sueño.

**TERCERO:** Convienen las partes que el presente contrato tendrá una duración de un año.

**CUARTO:** Queda entre las partes que LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL a través de su ejecutivo podrá poner fin a la contratación de los servicios de la persona o compañía convenida, de manera unilateral y con tan solo comunicar la fecha de terminación, a conocimiento de la SEGUNDA PARTE que dicha facultad no implica obligación alguna de pago a favor de esta.

**QUINTO:** La primera parte se compromete a pagar a la segunda parte por concepto de honorarios profesionales la suma de **DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (10,000.00)**, mensuales por los servicios prestados, suma esta que será pagada en la forma y lugar que la primera parte determine apropiada.

**-SIGUE AL DORSO-**

-DORSO-

SEXTO: La segunda parte no está bajo la subordinación jurídica laboral en relación con la primera parte, por lo que la segunda parte no se considera un empleado de La Junta Del Distrito Municipal De Quita Sueño Bajos de Haina, y además no estará reglamentado por el código de trabajo ni amparado por la Ley No. 176-07, sobre Municipio, por no considerarse un trabajador ni empleado de la Junta.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios de disfunción radial y publicación de actos de gobierno, se registran por las normas del derecho común.

Hecho y firmado en tanto originales como personas participantes, todo del mismo tenor. En la ciudad y Municipio Bajos de Haina, Prov. San Cristóbal, Republica Dominicana, a los días cinco (10) del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

**SR. ANTONIO BRITO RODRIGUEZ**

Por parte de la Junta del Distrito Municipal (primera parte)



**ANGEL RAFAEL FELIZ**

Segunda parte

Yo, DR. LUIS ELIGIO H. CARELA V., abogado, Notario Público de los del Numero del Municipio Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, , portador de la Cedula de Identidad y Electoral no. 093-0016360-8, matricula no. 3945, con estudios profesionales abierto al público en la calle 27 de febrero no. 10 del municipio Bajos de Haina, prov. San Cristóbal. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas de los señores de generales y calidad que constan en el acto que antecede, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores ANTONIO BRITO RODRIGUEZ y ANGEL RAFAEL FELIZ, quienes me declararon son las mismas firma que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En el Municipio Bajos de Haina, Prov. San Cristóbal, Republica Dominicana.

Abogado-Notario Público

